



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 29 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000359-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001751	9:00 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. Se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se falla sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001163-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001752	9:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-003548-1027-CA	Ordinario	Laboral	2022/ 001753	9:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 29 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000221-1430-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001758	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000526-0679-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001759	9:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la representación estatal. Se modifica la sentencia en cuanto el reconocimiento del incentivo por operaciones de alto riesgo del dieciséis de agosto del dos mil once al dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, para en su lugar, determinar ese reconocimiento del dieciséis de agosto del dos mil once al treinta de noviembre del dos mil dieciséis.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001789-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001760	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002126-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001761	9:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula lo actuado y resuelto por el Juzgado de Seguridad Social a partir del auto de las doce horas y cuatro minutos del veintiuno de julio de dos mil veinte, inclusive. Devuélvase el expediente al Juzgado para que, a la mayor brevedad, proceda como en derecho corresponde, en atención a la nulidad dispuesta.

Fecha de Votación: miércoles, 29 junio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002563-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001762	9:55 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se modifica la sentencia en cuanto fijó el rige de la pensión a partir del veintisiete de agosto de dos mil diecisiete (data de la solicitud de la promovente en sede administrativa). En su lugar, se fija la vigencia de ese beneficio desde la fecha de interposición de la demanda, es decir, a partir del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. Además, se anula en cuanto le impuso a la accionada el pago de las costas, resolviendo sin especial condenatoria en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000046-1418-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001763	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000084-1125-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001764	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 29 junio, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000619-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001769	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000634-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001770	10:35 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la representación estatal. Se anula la sentencia en cuanto otorgó las diferencias por vacaciones en términos generales, para reconocerlas sólo cuando éstas han sido compensadas. En lo demás se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000766-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001771	10:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada solo en cuanto ordenó la actualización del valor del derecho concedido a partir del treinta de abril de dos mil diecinueve y hasta el pago efectivo. En su lugar, la indexación se calculará bajo los mismos parámetros indicados por el Juzgado, pero a partir de la exigibilidad de cada una de las rentas y hasta el efectivo pago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 29 junio, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000019-1601-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001776	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000035-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001777	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000057-1418-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001778	11:15 am

Por tanto: Se declara de oficio la existencia de una litis consorcio pasivo necesario. Se anula todo lo actuado y resuelto con posterioridad a la contestación de la demanda por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social en escrito agregado al expediente el veintitrés de junio de dos mil veinte. Lo anterior se dispone así para que se integre a la litis a la señora [...]. Vuelvan los autos al Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa, para que proceda, con prontitud, conforme a derecho corresponde. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez y la Magistrada Chacón Artavia salvan el voto y ordenan desestimar la demanda sin pronunciamiento sobre el fondo y resolver sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **miércoles, 29 junio, 2022**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000173-0868-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001783	11:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000203-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001784	11:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000220-0694-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001785	11:50 am

Fecha de Votación: miércoles, 29 junio, 2022

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la defensa opuesta, desestimó la demanda en todos sus extremos y resolvió el asunto sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se deniega la excepción de falta de derecho y se condena al Estado a cancelar al actor el Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo desde su creación en abril del año dos mil y a futuro -mientras subsistan las causas por las que se otorga-, con las respectivas diferencias de aguinaldo y salario escolar por el reajuste del sobresueldo dejado de cancelar. Los montos de la condena deben establecerse en ejecución de sentencia. Sobre las sumas adeudadas, se deberán reconocer los intereses legales a partir del momento en que cada cantidad resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. Por las cantidades surgidas de previo al veinticinco de julio del año dos mil diecisiete (fecha del rige de la Ley de Reforma Procesal Laboral), los intereses se pagarán según la tasa regulada en el ordinal mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que coincide con la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Los intereses sobre los adeudos surgidos a partir de esa data se reconocerán conforme a la tasa prevista en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, según remisión hecha en el numeral quinientos sesenta y cinco del de Trabajo y que corresponde a la básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para las operaciones en moneda nacional. También, se deberá indexar el monto de la condena atendiendo a la variación del costo de vida, según el Índice de Precios al Consumidor, desde la fecha de exigibilidad del adeudo y hasta el efectivo pago. Se condena al Ministerio de Seguridad Pública, a seguir reconociendo de forma mensual y permanente en los componentes salariales de la parte actora el incentivo de Operaciones de Alto Riesgo, desde la firmeza del fallo y entre tanto perdure la relación de las partes o deje de exponerse el demandante a situaciones de alto riesgo, así como a efectuar las deducciones correspondientes para la seguridad social, sobre las diferencias que surjan en los montos reportados al Fondo de Capitalización Laboral, de Pensión Complementaria Obligatoria y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Por la forma en que se resuelve, se impone el pago de costas a cargo del demandado, fijando las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia; y por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000317-0694-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001786	11:55 am

Fecha de Votación: miércoles, 29 junio, 2022

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la defensa opuesta, desestimó la demanda en todos sus extremos y resolvió el asunto sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se deniega la excepción de falta de derecho interpuesta y se condena al Estado a cancelar al actor el Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo desde el veinte de enero del dos mil catorce y a futuro -mientras subsistan las causas por las que se otorga-, con las respectivas diferencias de aguinaldo y salario escolar por el reajuste del sobresueldo dejado de cancelar. Los montos de la condena deben establecerse en ejecución de sentencia, toda vez que no se cuenta con los elementos necesarios para poder hacerlo en esta etapa, por lo que lo procedente es dejar para esa fase la fijación del monto correspondiente. Sobre las sumas adeudadas, se concede el pago de intereses legales del veinte de enero del dos mil catorce al veinticuatro de julio del dos mil diecisiete al tipo fijado en el ordinal mil ciento sesenta y tres del Código Civil y respecto de las surgidas del veinticinco de julio de dos mil diecisiete en adelante hasta el efectivo pago de lo otorgado en este fallo, se conceden intereses al tipo fijado en la Ley número tres mil doscientos ochenta y cuatro -Código de Comercio- de treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, así como la obligación de adecuar los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el veinte de enero del dos mil catorce y la fecha en que efectivamente se realice el pago. Se condena al Ministerio de Seguridad Pública, a seguir reconociendo de forma mensual y permanente en los componentes salariales de la parte actora el incentivo de Operaciones de Alto Riesgo, desde la firmeza del fallo y entre tanto perdure la relación entre las partes o deje de exponerse el demandante a situaciones de alto riesgo, así como a efectuar las deducciones correspondientes para la seguridad social, sobre las diferencias que surjan en los montos reportados al Fondo de Capitalización Laboral, de Pensión Complementaria Obligatoria y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Por la forma en que se resuelve, se impone el pago de costas a cargo del demandado, fijando las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia; y por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000657-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001787	12:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000727-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001788	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 29 junio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000829-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001789	12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000935-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001790	12:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001235-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001791	12:20 pm

Fecha de Votación: miércoles, 29 junio, 2022

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia impugnada. Se desestima la excepción de falta de derecho y se acoge la demanda. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgar al actor una pensión por invalidez a partir de la fecha del reclamo administrativo, o sea, el veintiocho de febrero del dos mil veinte; o del momento posterior en que haya dejado de laborar o de percibir subsidios. Sobre las rentas vencidas se ordena el pago de intereses, a partir de la fecha de su exigibilidad y hasta la de la efectiva cancelación, conforme a la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil. También deberá actualizar a valor presente el monto resultante, según el porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Los cálculos se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que el accionante pueda acudir a la etapa de ejecución. Se condena a la demandada a pagar ambas costas del proceso y las personales se fijan en el veinte por ciento del monto que resulte adeudado a la fecha de la firmeza de esta sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, según criterio prudencial, podrá agregarse al monto resultante, hasta un cincuenta por ciento adicional, lo que se determinará en la etapa de ejecución. Envíese copia de este fallo al Departamento de Prestaciones del Instituto Nacional de Seguros, para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001369-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001792	12:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar las diferencias salariales de los días en que el actor ha ejercido el puesto de Agente dos (Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales), es decir, entre el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho y el veintiocho de febrero de dos mil veinte; diferencias en aguinaldo y salario escolar; intereses, indexación y ambas costas. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho, se desestima la demanda en todos sus extremos y se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001884-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001793	12:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia. Se acoge la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 29 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002311-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001794	12:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002325-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001795	12:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002389-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001796	12:45 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recuso. Se modifica el fallo impugnado, en el sentido de que las diferencias salariales por vacaciones sólo proceden si se hubiesen compensado. En todo lo demás, se mantiene incólume la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000122-0942-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001797	12:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado, en el entendido de que la fijación porcentual de las costas se hará sobre el resultado económico del proceso hasta la firmeza de la sentencia.

Fecha de Votación: **miércoles, 29 junio, 2022**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000997-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001798	12:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001009-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001799	1:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002431-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001800	1:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.